

Radicado: D 2021070003990

Fecha: 28/10/2021





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021", establece, "Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con radicado No.2021020060095 del 22 de octubre de 2021, solicitó concepto favorable con el fin de efectuar un traslado interno recursos por valor de \$ 1.817.942.628, entre proyectos de inversión de la misma Dependencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020060301 del 23 de octubre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para adelantar procesos de contratación que le permita determinar una ruta pertinente para la reactivación económica de los Municipios del Departamento y garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| Fondo | Centro Gestor | Pos- pre | Área Funcional | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------|------------------|-------------|-------------------|--------|------------------|---|
| 0-1011 | 161G | 2-3 | C35023 | 110019 | 1.800.000.000 | Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia |
| 0-1010 | 161G | 2-3 | C39031 | 250001 | 17.942.628 | Programación de actividades de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de negocios inteligentes y competitivos en Antioquia |
| | | | | | \$ 1.817.942.628 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pos-pre | Área Funcional | Pep | Valor | Descripción del Proyecto |
|--------|------------------|---------|-------------------|--------|------------------|---|
| 0-1011 | 161G | 2-3 | C39013 | 250000 | 1.800.000.000 | Fortalecimiento del Ecosistema Subregional de CTel en el Departamento de Antioquia. |
| 0-1010 | 161G | 2-3 | C39013 | 250000 | 17.942.628 | Fortalecimiento del Ecosistema Subregional de CTel en el Departamento de Antioquia. |
| | | TOTAL | L | | \$ 1.817.942.628 | |

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPI Secretaria de Hacienda (E)

Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto (ロール) ステルンに Revisó Revisión Jurídica Despacho Hacienda (ロール) ステルンに Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera (コール) フェル (ロール) コェル (ロール) フェル (ロール) ロール (ロール) (ロール) ロール (ロール) (ロール)

BJIMENEZZ